



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 31 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que se realizó la liquidación de costas a que fue condenada la parte pasiva. Igualmente, pongo en conocimiento que la parte demandante solicitó la entrega del bien inmueble objeto de demanda. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-4003-001-2021-00203-00
Referencia: Verbal – Posesorio de Mínima Cuantía
Demandante: Lixzwerly Martínez Ortiz
Demandados: Heriberto Chalarca Marín
Mariela Chalarca de Duque
Rosa María Chalarca de Osorio
Auto: 0142

De acuerdo a la Constancia que antecede y actuando conforme a lo prescrito por el artículo 366-1 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por secretaría, la cual ascendió a la suma de \$1.008.000, a cargo de la parte demandada.

De otro ángulo, como quiera que venció el término concedido a la parte demandada para efectuar la entrega del inmueble a la demandante, sin que hubiesen procedido de conformidad, y dado que la solicitud de entrega se formuló dentro de los 30 días de que trata el artículo 308 del CGP, se accederá a lo pedido por la parte actora y en consecuencia, se comisionará al Alcalde Municipal de Roldanillo para que practique la diligencia de entrega a favor de la demandante Lixzwerly Martínez Ortiz del inmueble ubicado en el sector denominado las Coloradas, en la vía que conduce de Roldanillo a La Tulia, identificado con ficha catastral 00-01-0001-0111-000. Facúltese al comisionado para subcomisionar.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría, la cual ascendió a la suma de \$1.008.000, a cargo de la parte demandada.

SEGUNDO: COMISIONAR al Alcalde Municipal de Roldanillo para que realice entrega material a la señora Lixzwerly Martínez Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.128.401.921, del inmueble rural ubicado en el sector denominado las Coloradas, en la vía que conduce de Roldanillo a la Tulia, identificado con ficha catastral 00-01-0001-0111-000, alinderado conforme al plano realizado por el perito Jairo Rodríguez, anexo al expediente. El comisionado queda investido de la facultad de



comisionar. Líbrese el despacho comisorio de rigor, anexando copia de esta providencia, de la sentencia 042 del 16 de diciembre de 2022, del plano realizado por el perito Jairo Rodríguez e infórmesele al comisionado la dirección electrónica y teléfono del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 01 DE FEBRERO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04d21b11f80f0938bc3b3a3d67e0269674c555b1a687d4c0299f93e23488d22c**

Documento generado en 31/01/2023 05:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>